



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1089 -2013-MPC-AL

Callao, 27 NOV. 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

**Visto:** el Oficio N° 526-2013-FINVER-GG, de fecha 4 de noviembre del 2013, del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO, respecto al Presupuesto Deductivo y Adicional de Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Cercado del Callao Zona 5: Jrs. Uruguay, Venezuela, Zepita, Puno, García Calderón, M. Raygada, A. Miroquesada, Ayacucho, Nicolás de Piérola, Marañón, Monteagudo, Moquegua y Tumbes – Provincia Constitucional del Callao", y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que solo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obras cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, a través del Informe N° 369-2013-FINVER-GI, de fecha 31 de octubre del 2013, el Gerente de Ingeniería de FINVER CALLAO, acompaña el Informe N° 477-2013-FINVER-GI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, mediante el cual se adjunta el Informe correspondiente al Presupuesto Deductivo y Adicional de Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Cercado del Callao Zona 5: Jrs. Uruguay, Venezuela, Zepita, Puno, García Calderón, M. Raygada, A. Miroquesada, Ayacucho, Nicolás de Piérola, Marañón, Monteagudo, Moquegua y Tumbes – Provincia Constitucional del Callao", presentado por el Consorcio Carmelo, donde dicha Sub Gerencia considera procedente el presupuesto adicional y deductivo de dicha obra;

Que, mediante Informe N° 164-2013-MPC/GGDU-GO-RCH, de fecha 8 de noviembre del 2013, el Ingeniero revisor de la Gerencia de Obras, concluye que el presupuesto adicional de la Obra N° 01 presentado por el contratista y la Supervisión asciende a la suma de S/. 380,721.17, incluido IGV, asimismo señala que el presupuesto del deductivo vinculante N° 01, presentados por el Contratista y la Supervisión asciende a la suma de S/. 380,742.20, incluido IGV, siendo el porcentaje de incidencia del adicional y deductivo vinculante de 0.0%, por lo que señala que la diferencia presentada entre el monto adicional y deductivo vinculante no refleja perjuicio a ambas partes y dado que el porcentaje de incidencia es 0%, opina que se ha cumplido con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 2121-2013-MPC-GGDU-GO, de fecha 13 de noviembre del 2013, el Gerente de Obras informa que el Contratista ha cumplido con presentar el Expediente Técnico del adicional de obra, con la conformidad del Supervisor de Obra y de FINVER CALLAO S.A., por lo que opina se apruebe el referido adicional N° 01 y deductivo vinculante;



Que, con Memorando N° 602-2013-MPC-GGAJC de fecha 22 de noviembre del 2013, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que es procedente la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante de la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Cercado del Callao Zona 5: Jrs. Uruguay, Venezuela, Zepita, Puno, García Calderón, M. Raygada, A. Miroquesada, Ayacucho, Nicolás de Piérola, Maraíón, Monteagudo, Moquegua y Tumbes - Provincia Constitucional del Callao";

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el Adicional N° 01 ascendente a la suma de S/. 380,721.17, incluido IGV y el Deductivo Vinculante ascendente a la suma de S/. 380,742.20, incluido IGV, correspondiente a la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Cercado del Callao Zona 5: Jrs. Uruguay, Venezuela, Zepita, Puno, García Calderón, M. Raygada, A. Miroquesada, Ayacucho, Nicolás de Piérola, Maraíón, Monteagudo, Moquegua y Tumbes - Provincia Constitucional del Callao".



**Artículo 2º:** Encargar a la Gerencia General Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio **27 NOV 2013**  
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
E. Pinedo de Pinedo y Pinedo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
**27 NOV 2013** 14158  
La recepción...  
significa la aceptación de su contenido.  
Hora  
Reg: 4:55